

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Santiago, enero 22 de 1991
DB-009/91

Señor
José Rafael Vicuña
Vicerrector Académico
Pontificia Universidad Católica de Chile
PRESENTE

Estimado Rafael:

Te envío para tus observaciones convenio de servicios SIBUC/DICTUC relativo a la computación del Sistema de Bibliotecas.

El costo del servicio que nos da DICTUC es de 15 UF mensuales. Nos falta por financiar 8 UF, las que solicitaremos en nuestro presupuesto para el presente año. Es importante tu visto bueno en este sentido, ya que deberíamos firmar este convenio a más tardar la primera semana de marzo.

Te saluda afectuosamente,

MARIA LUISA ARENAS FRANCO
Directora

MLA/xrg
Adj.: Lo indicado

*Convenio archivado en,
Septo. Computación*

Archivos
Dpto Computación

Versión emendada
a J.R. Vicuña
22-1-91

CONVENIO DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 10. de Enero de 1991 entre Don Cristian Castro Gómez ,Director del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile , en adelante DICTUC, y en representación de éste, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna #4860, por una parte , y doña María Luisa Arenas Franco, Directora del Sistema de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile , en adelante SIBUC, y en representación de éste, ambos domiciliados Vicuña Mackenna #4860 por la otra parte, se celebra el siguiente convenio :

PRIMERO : DICTUC a través del Departamento de Ciencia de la Computación de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizará la labor de asesoría técnica en materias de computación al SIBUC.

SEGUNDO : El trabajo aludido en el punto anterior constará de las siguientes partes :

Dirección ,planificación y administración técnica del Departamento de Computación del Sistema de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Para ello, DICTUC contratará a un Ingeniero Civil en Informática o equivalente, en jornada completa, para hacerse cargo de dicho trabajo, el que ocupará el cargo de Jefe del Departamento de Computación del SIBUC. Además, designará a un profesor del Departamento de Ciencia de la Computación para realizar las labores de consultor técnico en materias computacionales con el fin de asesorar las labores técnicas del Departamento de Computación del SIBUC. El profesor también tendrá la responsabilidad de presentar y/o defender los proyectos computacionales del SIBUC frente a las instancias que corresponda. El profesor designado se comprometerá a un máximo de cuatro horas semanales para realizar sus labores de asesor.

TERCERO : El SIBUC dispone como apoyo para el cumplimiento de las obligaciones del DICTUC lo siguiente :

- Un Departamento de computación con una dotación de 4 personas : 1 analista de sistema, 2 programadores y 1 operador.

Este personal administrativo depende del SIBUC.

- El jefe de este Departamento forma parte de la planta del DICTUC y está dedicado exclusivamente a desarrollar, explotar y mantener sistemas de información para el SIBUC.

El sueldo del jefe de este Departamento es financiado por el SIBUC.

El cargo depende técnicamente del DICTUC y administrativamente del SIBUC.

Los gastos relativos a la selección del Jefe de Computación serán financiados por el SIBUC.

Los fondos por concepto de sueldo serán traspasados mensualmente por el SIBUC a la cuenta que el DICTUC disponga para estos efectos.

- El espacio físico para las operaciones del Departamento es aportado por el SIBUC.

- CUARTO : Los sistemas , su diseño su estructura lógica y análisis de requerimientos computacionales del SIBUC, serán analizados en forma conjunta con la Directora del SIBUC ,el Jefe del Departamento y el consultor técnico.
- QUINTO : Por los servicios del DICTUC al SIBUC emanados del presente convenio, el SIBUC se compromete a pagar mensualmente (excluye mes Febrero) la suma de 15 (quince)U.F.. (unidades de fomento). Además, traspasará mensualmente al DICTUC el costo PUC del sueldo del ingeniero que ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Computación del SIBUC (incluye mes de Febrero).
- SEXTO : La validez del presente convenio es por un plazo de 3 (tres) años renovable.
- SEPTIMO : Si en alguna oportunidad surgieran discrepancias entre las partes con motivo de lo estipulado en el presente convenio, se solicitará al Sr. Vicerrector Académico decida al respecto.
- OCTAVO : A la fecha de la firma del presente convenio, queda como profesor responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el DICTUC el Sr. David Fuller Padilla. En caso de cambio del profesor asesor,deberá ser avisado al SIBUC con 30 días de anticipación para participar en el traspaso de información.
- NOVENO : El presente instrumento se otorga y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Maria Luisa Arenas

Cristian Castro Gomez

DIRECTORA SIBUC

DIRECTOR DICTUC